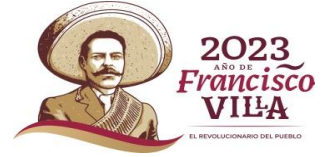




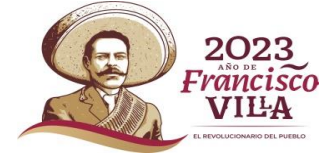
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-004-2023

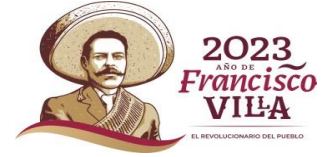
**“Adquisición de un Sistema de Monitoreo
y Control de Tráfico para la Línea del Tren
Ligero de la Ciudad de México”**



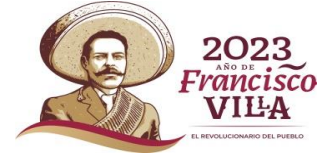
ÍNDICE	No. de Página
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	07
1.1 Objeto de la Licitación	08
1.2 Carácter de la Licitación	08
1.3 Entidad contratante	08
1.4 Información del Servidor Público responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional	09
1.5 Información para los Servidores Públicos y “Licitantes” que participan en la presente Licitación Pública Nacional	09
2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	10
2.1 Descripción de los bienes	10
2.2 Especificaciones	10
2.3 Plazo y lugar de entrega de los bienes	10
2.4 Transporte y Embalaje	10
2.5 Devoluciones	10
2.6 Grado de Integración Nacional	10
2.7 Patentes, Marcas y Derechos de Autor	10
3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	11
3.1 Lugar de los eventos	11
3.2 Modificaciones que se podrán realizar a las presentes bases	11
4. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	11
4.1 Junta de Aclaración de Bases	12
4.2 Primera Etapa, Presentación y Apertura de Propuestas	13
4.2.1 Instrucciones para Elaborar la Propuesta	13
4.2.2 Instrucciones para Presentar la Propuesta	13
4.3 Apertura del sobre único y revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y económica, así como de la garantía de formalidad para el sostenimiento de la oferta	14
4.4 Segunda etapa: emisión del fallo, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos de la Licitación Pública Nacional	15
4.5 Emisión de Fallo y Presentación de Precios más Bajos	16
5. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS “LICITANTES”	17
5.1 Contenido del Sobre	17
5.1.1 Documentación Legal	17
5.1.2 Documentación Administrativa	22
5.1.3 Propuesta Técnica	28
5.1.4 Propuesta Económica	29



6. GARANTÍAS	31
6.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta	31
6.2 Cumplimiento del “Contrato”	32
6.3 Entrega de garantías	33
6.4 Señalamientos respecto de las garantías	34
6.4.1 La garantía de formalidad o sostenimiento se hará efectiva sin excepción, cuando...	34
6.4.2 La garantía de cumplimiento del “Contrato” se hará efectiva cuando...	34
7. FIRMA DEL “CONTRATO”	35
8. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DEL CONTRATO	35
9. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE	36
9.1 A los “Contratos”	36
10. SANCIONES	36
10.1 Penas Convencionales	36
11. RESCISIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL “CONTRATO”	36
12. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS	37
13. PAGOS	37
14. IMPUESTOS Y DERECHOS	39
14.1 Anticipo	39
15. DESECHAMIENTO Y/O DESCALIFICACIÓN DE “LICITANTES”, SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DECLARACIÓN DESIERTA.	39
15.1 Se desechará y/o descalificará a los “licitantes” que incurran en una o varias de las siguientes situaciones	39
15.2 Se podrá suspender el procedimiento en forma temporal o definitivamente, previa resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México cuando	40
15.3 Se podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos:	40
16. CONFIDENCIALIDAD	40
17. INCONFORMIDADES	41
18. CONTROVERSIAS	41
19. “ANEXO A”	42



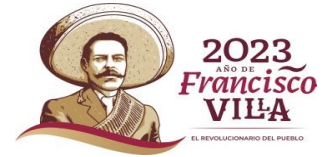
20. “ANEXO B”	43
21. “ANEXO C”	46
22. “ANEXO C.1”	48
23. “ANEXO D”	49
24. “ANEXO E”	50
25. ANEXO TÉCNICO	51



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los fines de las presentes Bases, en lo sucesivo se denominará:

“La Convocante”	El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
“Licitante”	A la Persona Física o Moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
“El Proveedor”	A la Persona Física o Moral que celebre Contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.
“Ley”	A la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
“Reglamento”	Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.
“Circular”	Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022.
“Contrato”	Al acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.
“La Secretaría”	A la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
“Área requirente”	A la Unidad Administrativa del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México que, de acuerdo a sus atribuciones y/o funciones, requiere del servicio (Dirección Ejecutiva de Transportación).
“Área Técnica”	A la Gerencia de Ingeniería y Tecnología del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; como Unidad Administrativa encargada de la evaluación para determinar que los bienes adquiridos por el Organismo



cumplan con las condiciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico.

“Proveedor Salarialmente Responsable”

Los proveedores que cuenten con dicho estatus en la Constancia del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores Vigente:

Significa la constancia emitida por la Secretaría que comprueba el registro o actualización al Padrón de Proveedores Vigente, la cual podrá incluir la calidad de Prestador salarialmente responsable y deberá contener una vigencia que permita al Licitante participar en el presente procedimiento y, en todas sus etapas (desde la entrega del oficio de invitación o la publicación de la Convocatoria en su caso, hasta la emisión del fallo). Los requisitos para la obtención de dicha constancia pueden ser consultados en el siguiente sitio: <https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores>

Padrón de Proveedores:

Significa el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México integrado actualmente por la Secretaría que contiene el listado de Proveedores autorizados para participar en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres Proveedores y por adjudicación con las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán contratar la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios. Los requisitos para la inscripción a dicho padrón pueden ser consultados en el siguiente sitio: <https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores/>

Propuesta:

Significa la oferta presentada por un Licitante dentro de la Licitación Pública Nacional y que estará compuesta por la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y la Documentación Legal y Administrativa, incluyendo la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en términos de lo previsto en estas Bases.

Recibo de la Compra de Bases

Es el documento denominado “Recibo” entregado por la Convocante al Licitante, una vez que éste haya hecho entrega del comprobante de depósito o transferencia que ampara la compra de las bases de Licitación; siempre que la compra se haya efectuado en el periodo previsto en la Convocatoria.



El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, en lo sucesivo **“La Convocante”**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 34, 36, 37, 38, 39 Bis, 43 y 63 de la **“Ley”**; y 37 de su **“Reglamento”**, la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007, con domicilio en Av. Municipio Libre No. 402, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México, con teléfonos para efectos de este procedimiento los números (55) 2595 0000 extensiones 236 y 237; invita a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-004-2023**, que se llevará a cabo para la contratación de la **“Adquisición de un Sistema de Monitoreo y Control de Tráfico para la Línea del Tren Ligero de la Ciudad de México”**, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

Los **“Licitantes”** se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de la **“Ley”**.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018, y la Ley de la Institución Descentralizada del Servicio Público “Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal” (ahora Ciudad de México), el STECDMX es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene como funciones, entre otras, la administración y operación de los sistemas de transportes eléctricos que fueron adquiridos por el entonces, Departamento del Distrito Federal y la operación de otros sistemas, ya sean de gasolina o diésel, siempre que se establezcan como auxiliares de los sistemas eléctricos y demás que le confieren las Leyes y Reglamentos.

La adquisición de los bienes objeto del Procedimiento de Licitación Pública Nacional, fue solicitado por la Dirección Ejecutiva de Transportación, a través de la Requisición número 446-2023; para lo cual, el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar esta Licitación Pública Nacional, según se desprende de la Suficiencia Presupuestal número SP-466/23, con recursos fiscales.

Asimismo, mediante oficio número DG-DEDT-GIT/334/2023, la Gerencia de Ingeniería y Tecnología, remitió a la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos el Anexo Técnico para la adquisición objeto del presente procedimiento.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, en el presente proceso de adquisición de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad,



discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Esta disposición debe asentarse en la publicación de las Bases correspondientes y en los contratos respectivos.

1.1 Objeto de la Licitación

El objeto de la presente Licitación es la adjudicación de un contrato para la Adquisición de un Sistema de Monitoreo y Control de Tráfico para la Línea del Tren Ligero de la Ciudad de México.

1.2 Carácter de la Licitación

La presente Licitación será Nacional, por lo que, en términos del artículo 30, fracción I de la “Ley”, podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

1.3 Entidad Contratante

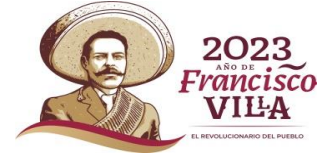
El Servicio de Transportes Eléctricos, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, con domicilio en Av. Municipio Libre No. 402, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México.

1.4 Información de los Servidores Públicos responsables del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Los Servidores Públicos responsables de la presente Licitación Pública Nacional son los C.C. Jorge Sosa García, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, Katya Ivonne Hernández Aguilar, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos y Yazmín Gómez Viveros, Subgerente de Compras y Control de Materiales, todos en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, quienes conjunta e indistintamente presidirán y firmarán las minutas que se levanten con motivo del desarrollo del presente procedimiento, dictamen y el fallo correspondiente.

En términos de lo que establece el “Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés”, los “Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 27 de mayo y 23 de julio del 2015, respectivamente; y del oficio No. CGDF/406/2015.; me permito hacer de su conocimiento los Servidores Públicos del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México actuantes en el proceso de contratación:

- Mtro. Martín López Delgado, Director General del Servicio de Transportes Eléctricos.
- Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
- Ing. Jonathan Verazaluce Silva, Director Ejecutivo de Desarrollo Tecnológico.
- Mtra. Adriana Palacios Mata, Directora Ejecutiva de Transportación.
- Mtro. Pedro Enrique Bazán Garnica, Gerente de Asuntos Jurídicos.
- Lic. Katya Ivonne Hernández Aguilar, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos.
- Ing. Juan David Montaña Cárdenas, Gerente de Ingeniería y Tecnología.



- Raúl Humberto Ovalle Castañeda, Gerente de Finanzas.
- Lic. Yazmín Gómez Viveros, Subgerente de Compras y Control de Materiales.
- Mtro. Carlos Kegel Pacheco, Subgerente de Ingeniería.
- Mtra. Edna Beatriz Navarro Cuevas, Subgerente de Almacenes e Inventarios.

Se hace la aclaración a los “**Licitantes**” que todos los documentos de las bases del procedimiento de Licitación y propuestas presentadas, formarán parte del expediente del “**Contrato**”.

1.5 Información para los Servidores Públicos y “Licitantes” que participan en la presente Licitación Pública Nacional.

A los Servidores Públicos y “**Licitantes**” que participen en la presente Licitación Pública Nacional, se les recomienda presentarse 15 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y **evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares**, asimismo deberán permanecer en la sala hasta la terminación de los actos, ajustándose a las formalidades previstas por el sub numeral 5.4.3 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

2.1 Descripción de los bienes

El servicio correspondiente a esta Licitación Pública Nacional se encuentra descrito en forma detallada en el numeral **25 ANEXO TÉCNICO** de las presentes Bases, y se refieren a la contratación de la “**Adquisición de un Sistema de Monitoreo y Control de Tráfico para la Línea del Tren Ligero de la Ciudad de México**”.

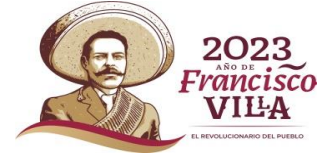
2.2 Especificaciones

La propuesta técnica por los bienes objeto de este procedimiento se presentará de conformidad con el numeral 5.1.3 y respetando las especificaciones establecidas en el numeral **25 ANEXO TÉCNICO** de estas bases. No se aceptarán opciones u otras proposiciones similares o equivalentes.

Con apego al artículo 33 fracción XIX, de la “**Ley**”: ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los “**Licitantes**”, podrán ser negociadas.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional será por partida única, respetando las especificaciones establecidas en el numeral **25 ANEXO TÉCNICO** de conformidad con el artículo 33 fracción VIII de la “**Ley**”, conforme a lo siguiente:

Partida No.	Código / Part. Presp.	Descripción	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	9318577	<p>Sistema de Monitoreo y Control de Tráfico para la Línea del Tren Ligero de la Ciudad de México.</p> <p>Características: Incluye el suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de monitoreo y control de tráfico para</p>	Juego	10 Trenes Ligeros.	21 Trenes Ligeros.



Partida No.	Código / Part. Presp.	Descripción	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima
		mínimo 10 y máximo 21 Trenes Ligeros y el Puesto Central de Control (PCC) del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (STE). Incluye equipos de rastreo, comunicación y visualización de información y transferencia de datos (comunicación) durante 36 meses, de conformidad con las características técnicas establecidas en el Anexo 1 del presente documento.			

2.3 Plazo y lugar de entrega de los bienes

Los bienes se entregarán en el Almacén General de la **Convocante**, ubicado en Av. Municipio Libre No. 402, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, en donde personal de la Subgerencia de Ingeniería del **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México**, llevará a cabo su revisión cualitativa, rechazando los que se encuentren en mal estado a la inspección visual o no correspondan a las características solicitadas en el Anexo Técnico.

La fecha límite de entrega de los bienes será el 31 de diciembre de 2023, pudiendo realizar entregas parciales, siempre y cuando se entregue la totalidad de las cantidades previstas en cada partida antes de la fecha límite establecida para cada entrega.

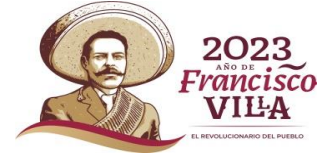
En caso de que al momento de la entrega algún bien sea rechazado, el proveedor deberá sustituirlo y entregarlo nuevamente en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, sin que se rebase la fecha límite establecida para la entrega de los bienes. De no ser así se considerará como no entregado el bien y el proveedor se hará acreedor a las penas convencionales respectivas.

2.4. Transporte y empaque

El proveedor de los bienes tendrá bajo su cargo, cuenta y responsabilidad, el medio de transporte que mejor convenga y considere conveniente para el traslado de los bienes, al lugar de entrega de los mismos, indicado por la **Convocante**, sin costo adicional para el **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México**. Las maniobras para tal fin, serán por cuenta y riesgo del proveedor, responsabilizándose de los daños que pudiera ocasionar al personal, los equipos, materiales, consumibles e instalaciones de "**La Convocante**" o de terceros.

Los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar se dañen durante su transportación y almacenamiento, lo que será totalmente responsabilidad del proveedor y sin costo para el **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México**.

Durante la inspección y recepción, no se aceptarán productos que no estén contenidos en un empaque que garantice su manejo, transporte y almacenamiento, así como aquellos cuyo aspecto establezca dudas sobre su condición de material nuevo.



2.5. Devoluciones

En el supuesto de que se detecten defectos, vicios ocultos, y/o deficiencias en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra eventualidad que se presente durante su uso dentro del período de garantía de los bienes, el **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México** hará la devolución de los bienes defectuosos, obligándose el proveedor a sustituirlos a entera satisfacción de la **Convocante** y entregarlos nuevamente en su Almacén General, en un plazo no mayor de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se le solicite por escrito al proveedor, situación que pudiera ocasionar la aplicación de penas convencionales.

2.6 Grado de Integración Nacional

De conformidad con la “**Ley**” y su “**Reglamento**”, los bienes materia de la presente Licitación deberá tener al menos un **50% (cincuenta)** por ciento de contenido nacional.

Para efectos de lo anterior, los Licitantes deberán calcular el grado de integración o contenido nacional del Servicio de conformidad con lo siguiente:

http://data.eap.cdmx.gob.mx/ut/2019/images/Normatividad/LINEAMIENTOS_PARA_LA_DETERMINACION_A_CREDITACION

$$GIN = [1 - (CI/PV)]$$

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI = Valor de las importaciones, y

PV = Precio de venta del producto ofertado en el Procedimiento de Adquisición correspondiente.

2.7. Patentes, marcas y derechos de autor

El participante que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los bienes objeto del presente procedimiento, se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas, certificados de invención o derechos de autor, y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual. La Convocante notificará por escrito al proveedor cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

3.1 Lugar de los eventos

Todos los eventos de la presente Licitación Pública Nacional tendrán lugar en la en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, sita en Av. Municipio Libre No. 402, Tercer Piso, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México.



Fecha y horario de los eventos de la Licitación Pública Nacional.

Evento	1. Fecha	2. Horario
Publicación de la Convocatoria	12 de octubre de 2023	09:00 horas
Venta de Bases	12, 13 y 16 de octubre de 2023	09:00 a 18:00 horas
Primera Junta de Aclaración de Bases	17 de octubre de 2023	11:00 horas
Primera etapa: Presentación y Apertura del Sobre	23 de octubre de 2023	11:00 horas
Segunda etapa: Fallo	26 de octubre de 2023	17:00 horas

3.2 Modificaciones que se podrán realizar a las presentes bases

De conformidad con los artículos 37 y 44 de la “Ley”, en cualquier etapa del procedimiento antes de la emisión del fallo, se podrán modificar hasta un 25% la cantidad de bienes, monto o plazo del arrendamiento o la prestación de los servicios, establecidos en las bases de la presente Licitación. Los acuerdos que se tomen en las juntas de aclaración de bases formarán parte integrante de las propias bases.

En caso de que se realicen modificaciones a las bases de la Licitación, la “Convocante” notificará personalmente el acta respectiva a aquellos que no asistieron a dicha junta; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la “Ley”.

4. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

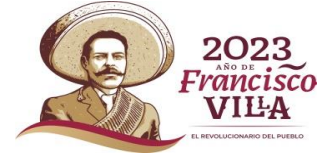
El procedimiento se efectuará en apego al artículo 43 de la “Ley”; y 41 de su “Reglamento”.

Los actos de aclaración de bases, presentación y apertura de propuestas y de fallo serán presididos por los servidores públicos citados en el punto 1.4 de las presentes bases, quienes serán las únicas autoridades facultadas para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento, en términos de las presentes bases.

4.1 Junta de Aclaración de Bases

La **Junta de Aclaración de Bases** tendrá lugar el día **17 de octubre de 2023** a las **11:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, sita en Av. Municipio Libre No. 402, Tercer Piso, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México, como se establece en el numeral 3.1 de las presentes Bases en el que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos relacionados con este procedimiento, que hayan presentado los “Licitantes”, previo a su celebración o durante el desarrollo del mismo, sean por escrito o verbales, a fin de que los participantes se encuentren en igualdad de circunstancias.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la “Convocante”, ésta detallará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.



Para el mejor y ágil desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los **“Licitantes”** presentar en el domicilio de la **“Convocante”**, por escrito en idioma español, en original, y/o vía correo electrónico a las direcciones: khernandez@ste.cdmx.gob.mx y/o katyahdz8511@gmail.com en medio electrónico en cualquier versión de Word; las preguntas o dudas que tengan en relación con las presentes bases de Licitación Pública Nacional, cuando menos con 72 horas de anticipación a su celebración, con atención a los servidores públicos responsables de llevar a cabo el presente procedimiento, en el entendido de que en las sesiones de aclaración de bases se dará respuesta, en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito, por correo electrónico y posteriormente a las que de manera verbal se realicen en el acto.

Se levantará acta del evento, la cual, una vez que esté debidamente formalizada se entregará en copia a los participantes o, se enviará por correo electrónico (en formato PDF) a los participantes al terminar el acto, y éstos firmarán el acuse de recibido. Lo anterior de conformidad con el numeral 1.1.1 y 6.3.2, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

La inasistencia o retardo de alguno de los participantes a las juntas de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo; la **“Convocante”** al finalizar esta etapa, se entregará copia del acta respectiva a cada uno de los participantes de la Licitación Pública Nacional.

En caso de que sea necesaria la celebración de alguna Junta de Aclaraciones adicional a la antes señalada, se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará la siguiente junta.

4.2 Primera etapa: Presentación Apertura de Propuestas

Tendrá lugar el día **23 de octubre de 2023**, a las **11:00 horas** en la en la sala de juntas conocida como de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, sita en Av. Municipio Libre No. 402, Tercer Piso, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México. Se iniciará en punto de la hora señalada para su celebración, con la participación de los **“Licitantes”** que estén presentes, por lo que no se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere a los **“Licitantes”** registren su asistencia 15 minutos antes del horario señalado.

En cumplimiento a los artículos 26 y 38 de la **“Ley”**, el **“Licitante”** deberá presentar la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica de acuerdo con lo siguiente:

4.2.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

Dirigida a: Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México e identificada con el número y nombre de esta Licitación Pública Nacional.

- Impresa en papel con membrete del proveedor, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- En idioma español; moneda, peso y medidas de uso nacional.
- Firmada al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse preferentemente foliada, ordenada, con separadores e identificadores para su pronta revisión.



4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta

Los “**Licitantes**” deberán presentar su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de la oferta.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el **único sobre que entregue el licitante** en el acto de presentación y apertura de propuestas.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente, la cual deberá incluir en el sobre único.

En el caso de aquellos documentos que sean integrados por el “Licitante” como parte de su Documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y/o Económica, que contengan Código QR, éste deberá ser completamente legible a efecto de que la “Convocante” pueda llevar a cabo la verificación del documento; en caso de que el Código QR sea ilegible, será causa de descalificación de conformidad con el numeral 15.1, inciso b) de las Bases de Licitación.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliada y ordenada, para su pronta revisión, de acuerdo a lo siguiente:

El sobre que contiene las propuestas, deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora señalados en el numeral 4.2 de las presentes Bases de Licitación.

4.3 Apertura del sobre único y revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y económica, así como de la garantía de formalidad para el sostenimiento de la oferta.

La apertura del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, económica y la garantía de formalidad para el sostenimiento de la oferta, se llevará a cabo en la fecha dispuesta en el numeral 3.1.

En este acto y con fundamento en el artículo 43, fracción I, de la “**Ley**” y artículo 41, fracción II de su “**Reglamento**”, se realizará la revisión de la documentación legal y administrativa, técnica y económica de manera cuantitativa, sucesiva y separadamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación cualitativa de dicha documentación.

En términos del artículo 41, fracción II del “**Reglamento**”, los servidores públicos presentes de “**La Convocante**”, el(los) representante(s) de la Secretaría de la Contraloría General, el Representante del Órgano Interno de Control y el (los) “**Licitante**” que estén presentes rubricarán todas las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de “**La Convocante**”, para salvaguardar su



confidencialidad y con posterioridad proceder a su análisis cualitativo, para elaborar un dictamen que servirá de fundamento para emitir el Fallo, el cual se dará a conocer en la segunda etapa del procedimiento.

En caso que la propuesta de algún Licitante hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad para el sostenimiento de la oferta, según aplique, podrán ser devueltos a los **“Licitantes”** transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la emisión del Fallo, previa solicitud por escrito a la **“Convocante”**.

“La Convocante” elaborará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que se indicará a los **“Licitantes”** que cumplieron cuantitativamente con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, así como, las propuestas desechadas y las causas de desechamiento; dicha acta será rubricada y firmada por todos los participantes, por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento de conformidad con el numeral 1.1 de las presentes bases; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma o enviar por correo electrónico (en formato PDF) a cada uno de ellos; lo anterior, de conformidad con el artículo 43, último párrafo de la **“Ley”**.

Posteriormente se realizará el análisis cualitativo de la documentación legal, administrativa, las propuestas técnica y económica, mismo que mediante dictamen se dará a conocer en el acto de Fallo.

4.4 Segunda Etapa: Emisión del Fallo, Resultado Del Dictamen y Presentación de Precios más bajos de la Licitación Pública Nacional.

Tendrá lugar el día **26 de octubre de 2023** a las **17:00 horas** en la en la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, sita en Av. Municipio Libre No. 402, Tercer Piso, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México.

En este acto y con fundamento en los artículos 43, fracción II y 49 de la **“Ley”** y artículo 41 fracciones III y IV de su **“Reglamento”**, se dará a conocer el resultado del dictamen y el fallo de esta Licitación Pública Nacional, levantándose el acta correspondiente que será rubricada y firmada por los servidores públicos de **“La Convocante”** presentes, el o los representantes de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control y por el o los **“Licitantes”** presentes, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, debiéndose entregar al **“Licitante”**, copia del acta en la que se le informará acerca de los motivos y fundamentos por los cuales sus propuestas fueron aceptadas o desechadas; o bien, debiéndose enviar por correo electrónico (en formato PDF).

Dictamen

En esta etapa **“La Convocante”** comunicará el resultado del dictamen el cual comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa;
- b) Propuesta Técnica; y
- c) Propuesta Económica.



Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de Licitación Pública Nacional, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los licitantes haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos requeridos por la convocante, que haya reunido las mejores condiciones para el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, que haya acreditado ser proveedor salarialmente responsable, que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los Artículos 43 y 49 de la “**Ley**”.

La documentación legal y administrativa, deberá incluir todos los requisitos e información que se detalla en el numeral 5.1.1 y 5.1.2 de estas bases y su dictaminación se realizará por la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos, a través de la Subgerencia de Compras y Control de Materiales.

La propuesta técnica, deberá cubrir los requisitos de los numerales 5.1.3 y **25 ANEXO TÉCNICO** y su valoración será realizada por la Gerencia de Ingeniería y Tecnología previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Transportación.

La propuesta económica deberá cubrir los requisitos contemplados en el numeral 5.1.4, y su valoración se realizará por la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos.

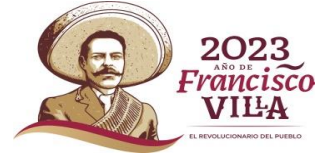
- A) La Gerencia de Ingeniería y Tecnología previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Transportación, llevará a cabo el análisis cualitativo de las Propuestas Técnicas, el cual deberá incluir los resultados de la evaluación y la verificación de las especificaciones contenidas en el numeral **25 ANEXO TÉCNICO**.
- B) La Gerencia de Recursos Materiales, a través de la Subgerencia de Compras y Control de Materiales, llevará a cabo el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa, así como de las propuestas económicas.

4.5 Emisión de Fallo y Presentación de Precios más Bajos.

La segunda etapa, referente a la emisión del fallo se llevará a cabo en el lugar y hora señalados en el numeral 3.1 de las presentes bases.

La “**Convocante**” comunicará el resultado del dictamen, detallando las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, el nombre del “**Licitante**” que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por el servicio objeto de esta Licitación, dando a conocer el importe respectivo.

En apego al artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la “**Ley**” así como a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del procedimiento licitatorio, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de abril de 2010 se comunicará a los “**Licitantes**” cuyas propuestas no hayan sido desechadas o descalificadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales por los bienes objeto de la Licitación, con la



finalidad de resultar adjudicado, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la **“Convocante”**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral **“Licitante”**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, de conformidad con el formato **ANEXO C.1** de las presentes bases.

Los **“Licitantes”** estarán en posibilidad de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato **ANEXO C.1** de estas bases, hasta que sea presentada la mejor propuesta para la **“Convocante”**.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la **“Convocante”** aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- 1.- Se adjudicará al **“Licitante”** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las bases, con relación a los bienes a contratar.
- 2.- Se adjudicará a las propuestas se encuentren inscritas en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Se levantará el Acta de Fallo debidamente fundada y motivada, misma que será rubricada y firmada por todos los participantes que hubieren adquirido las bases y no se encuentren descalificados, por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento de conformidad con el numeral 1.1 de las presentes; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma o enviar por correo electrónico (en formato PDF); lo anterior, de conformidad con el artículo 43, último párrafo de la **“Ley”**.

Nota: La emisión del Fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la **“Convocante”** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, fracción II, sexto párrafo de la **“Ley”**.

5. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS **“LICITANTES”**.

5.1 Contenido del sobre:

Las personas físicas o morales nacionales que participen en la presente Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-004-2023, para la contratación de la **“Adquisición de un Sistema de Monitoreo y Control de Tráfico para la Línea del Tren Ligero de la Ciudad de México”**, deberán entregar la documentación legal en original o copia certificada y por separado, una copia simple íntegra y la administrativa en original, en papel membretado del proveedor o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a **“La Convocante”** con atención a Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, dicha documentación será:

5.1.1. Documentación Legal

Participantes Personas Morales.



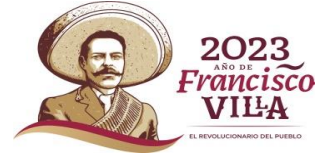
1. Para personas morales, original o copia certificada por fedatario público y copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con la comercialización de los bienes de la presente Licitación.
2. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
3. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la cédula de identificación fiscal actualizada y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
5. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A., e I.S.R.
7. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad. Cabe precisar que, el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, se reserva el derecho de realizar las consultas ante las autoridades competentes para verificar la veracidad de la documentación presentada.
8. Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha de emisión de máximo dos días previos a la celebración de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado. Cabe precisar que, el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, se reserva el derecho de realizar las consultas ante las autoridades competentes para verificar la veracidad de la documentación presentada.
9. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha actualizada a la celebración del contrato.



10. Constancia de situación fiscal, vigente, “sin adeudo o con garantía” o “con adeudo pero con convenio celebrado”, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con fecha no mayor a 30 (treinta) días hábiles de antelación a la fecha de la presentación de propuestas. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado. Cabe precisar que, el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, se reserva el derecho de realizar las consultas ante las autoridades competentes para verificar la veracidad de la documentación presentada.
11. Original del **Anexo “A”** de las presentes Bases debidamente requisitado conforme a lo que en el mismo se solicita.

Participantes Personas Físicas

1. Acta de nacimiento.
2. Alta o modificaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que su actividad se relaciona con la prestación del servicio objeto de este procedimiento.
3. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
4. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la cédula de identificación fiscal actualizada y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del “Licitante” que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
6. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
7. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A., e I.S.R.
8. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad. Cabe precisar que, el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, se reserva el derecho de



realizar las consultas ante las autoridades competentes para verificar la veracidad de la documentación presentada.

9. Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha de emisión de máximo dos días previos a la celebración de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado. Cabe precisar que, el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, se reserva el derecho de realizar las consultas ante las autoridades competentes para verificar la veracidad de la documentación presentada.
10. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha actualizada a la celebración del contrato.
11. Constancia de situación fiscal, vigente, “sin adeudo o con garantía” o “con adeudo pero con convenio celebrado”, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con fecha no mayor a 30 (treinta) días hábiles de antelación a la fecha de la presentación de propuestas. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado. Cabe precisar que, el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, se reserva el derecho de realizar las consultas ante las autoridades competentes para verificar la veracidad de la documentación presentada.
12. Original del **Anexo “A”** de las presentes Bases debidamente requisitado conforme a lo que en el mismo se solicita.

Nota: La documentación original solicitada para su cotejo, por “**la Convocante**”, será devuelta al “**Licitante**” en el mismo evento, una vez cotejada con las copias simples de los documentos de que se trate, y deberá recogerse por el mismo representante del proveedor que presentó la documentación en dicho acto.

La documentación legal y administrativa que se solicita, deberá presentarse preferentemente en el orden señalado.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33, fracción XVII de la “**Ley**”.



5.1.2 Documentación Administrativa

Se deberá entregar por parte de las Personas Físicas y/o Personas Morales que participen.

Documentos Administrativos (se deberán entregar en original, salvo en aquellos casos en los que se señale expresamente que se requiere copia):

1. Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, de conformidad con el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019.

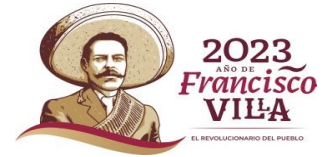
Reservándose este Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias antes las instancias competentes para corroborar si las personas física o moral cuentan con registro vigente en el padrón de proveedores. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como de los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017 y Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se reforman los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de julio de 2017.

2. Copia del Recibo de la Compra de Bases.
3. Currículum Vitae del “**Licitante**”, firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto. El “**Licitante**” deberá acreditar en su nombre y no por un tercero la experiencia en la comercialización de sistemas de monitoreo y control de tráfico para la Línea del Tren Ligero o similares.
4. Asimismo, relacionado con el servicio descrito en el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases, deberá presentar copia de los documentos que acrediten la comercialización de los bienes relacionados con el objeto de la presente Licitación, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2020-2022, el cual puede ser contrato o convenio).

Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico que forman parte de las presentes Bases.

5. De conformidad con la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal establece:

8.2. Con el propósito de promover la eficiencia en la captación de ingresos que debe percibir la Ciudad de México y el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, es necesario que previamente a la adjudicación de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y enajenación de bienes muebles, así como al otorgamiento de concesiones y



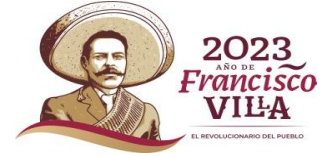
permisos administrativos temporales revocables a favor de personas físicas y morales, se verifique que éstas hayan cumplido con el pago correspondiente a los últimos cinco ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable:

*Impuesto Predial;
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
Impuesto Sobre Nóminas;
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y
Derechos por el Suministro de Agua.*

8.3. Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se deberá manifestar por parte del **“Licitante”** el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales. (requisitar formato **ANEXO B**).

- 6. Participantes sujetos a contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberá presentar las **constancias de adeudos** vigente (con fecha no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), en original y copia simple para cotejo, de las contribuciones relativas al impuesto predial, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y derechos de suministro de agua, y demás aplicables, expedidas por la **Administración Tributaria** que le corresponda y por el **Sistema de Aguas de la Ciudad de México**; o copia simple y original del comprobante de la solicitud de dicho trámite (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), ante autoridad competente, de conformidad con el numeral 5.7.4 fracción II, de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022, y numeral 8.2 Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2011.
- 7.** Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar las constancias referidas, a la fecha de la firma del contrato respectivo, asumiendo que de no formalizar en tiempo y forma dicho documento por causas imputables a él, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, acorde a lo dispuesto por el artículo 59 de la **“Ley”** y 60 fracción II de su Reglamento. Lo anterior a efecto de constatar que el concursante no cuenta con adeudos fiscales pendientes de pago.
- 8. Participantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberá presentar carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México,



debiéndola acompañar de la o los documentos de carácter oficial que así lo acrediten en su caso; contratos de arrendamiento, comodato, convenios y cualquier otro que cuente con validez o en su caso, expedido por la autoridad competente en donde se especifique cada una de las contribuciones, sin perjuicio de que **“La Convocante”** procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.

a. En caso de que, en los contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios se desprenda que el pago por suministro de agua correrá a cargo de la parte usuaria del inmueble, deberá presentar copia simple del recibo de pago correspondiente de no más de tres meses de antigüedad.

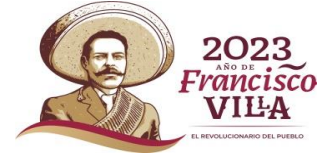
Las Cartas de manifestación que se solicitan a continuación, deberá entregarse en original, con firma autógrafa del representante legal, las cuales podrán elaborarse de forma individual (una carta para cada punto solicitado) o un sólo documento en el cual se integren todos los puntos requeridos, siempre y cuando, contengan el texto íntegro que se requiere en cada caso:

9. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada el 01 de septiembre de 2017 y 39 fracciones I a la XV de la **“Ley”**.
10. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad que su representada y socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Intereses como lo refieren los artículos 3, fracción VII, 47, 49 fracciones XV, XVI, 58, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, y 72 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
11. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a asumir la responsabilidad en caso de que al realizar la entrega de los bienes objeto de la presente Licitación, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
12. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, no tener pendiente alguna entrega anterior con plazo vencido con la Administración Pública de la Ciudad de México, o en su caso, manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no es proveedor del Gobierno de la Ciudad de México.
13. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que las presentes bases fueron leídas y que las acepta en todos sus



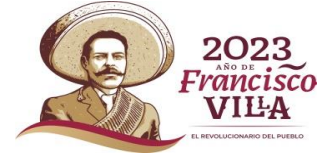
términos, así como las modificaciones o aclaraciones que se realizaron en la Junta de Aclaración de Bases.

14. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que tiene plena capacidad técnica y experiencia para proporcionar los bienes ofertados.
15. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la solvencia económica para responder por los compromisos que deriven de la presente Licitación.
16. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido o inhabilitado por ningún Órgano de Control, para participar en el presente procedimiento.
17. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no divulgar o hacer del conocimiento toda la información relacionada con las bases y los bienes objeto de este procedimiento, reservándose el derecho el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del prestador del servicio que violare el derecho de confidencialidad.
18. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades legales suficientes para que los represente en esta jurisdicción, adjuntando copia simple del comprobante del domicilio que declare en la Ciudad de México.
19. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a responder por cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y la deficiencia en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera de incurrir.
20. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener la firmeza de los precios ofertados para proporcionar los bienes a contratar.
21. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados; en todo momento, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de:



soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre la Convocante y el participante.

22. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cuentan, cuando menos, con un **50% (cincuenta por ciento)** de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de realización, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y los costos financieros.
23. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la comercialización de los bienes objeto de la presente Licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el prestador de los servicios tenga con respecto a sus trabajadores.
24. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado será el único responsable en el manejo y control del personal contratado por su representada; por lo que deberá hacerles del conocimiento que entre éstos y el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, no existe ninguna relación laboral o contractual.
25. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado en la presente Licitación, que los trabajadores que laboran en su empresa se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) facultando a la **“Convocante”** para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante dicho Instituto a través de sus delegaciones correspondientes durante la vigencia del contrato que se suscriba con motivo de la adjudicación. En caso de no ser aplicable, presentará Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no es sujeto de dicha inscripción, debiéndola acompañar de la documentación que así lo acredite en su caso; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el oficio Circular número OM/DGA/1052/2010 de fecha 29 de junio de 2010, emitido por el Director General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
26. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas e ilegales durante el procedimiento de Licitación así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de éstos deriven.



27. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas involucradas en este procedimiento de contratación del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés”; publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el pasado 27 de mayo de 2015; los “Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de julio del 2015; y del oficio No. CGDF/406/2015.
28. **En caso de ser Proveedor Salarialmente Responsable:** Deberá presentar la Constancia de su Registro en el Padrón de Proveedores, reservándose el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias antes las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, publicado en la Gaceta oficial del entonces Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como de los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017 y Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se reforman los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de julio de 2017.
- En caso de No ser proveedor Salarialmente Responsable:** Deberá presentar carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad que no cuenta con dicha calidad.
29. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio Nacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.



30. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la propuesta Legal, Administrativa, Técnica y Económica permanecerá vigente durante la substanciación de todos los eventos de la presente Licitación; hasta que se celebre el contrato respectivo con el **“Licitante”** ganador.
31. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en la que establezca que los bienes deberán ser 100% nuevos, originales y de conformidad con las normas de ecología y medio ambiente.
32. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal, manifestando que los bienes ofertados cumplen con las normas oficiales mínimas de calidad.
33. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal, en el que se indique el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración nacional o contenido nacional de los bienes objeto del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.
34. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, deberá realizar el trámite de alta de la cuenta CLABE en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
35. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste que, acepta los términos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico del presente procedimiento, comprometiéndose a llevar a cabo la entrega de los bienes a entera satisfacción de la **“Convocante”** dentro del plazo y términos establecidos en el Anexo Técnico.

5.1.3. Propuesta Técnica.

El **“Licitante”** deberá entregar en original su propuesta técnica en papel membretado, con la descripción detallada y específica de los bienes solicitados por la **“Convocante”** conforme al numeral **25 ANEXO TÉCNICO**, de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras, misma que no deberá contener precios y que deberán estar firmadas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.

Esta propuesta deberá referirse exclusivamente a lo requerido en estas bases, debiendo indicar:

- Concepto
- Descripción
- Unidad de medida
- Cantidad
- Lugar de entrega de los bienes
- Plazos de entrega de los bienes

Asimismo, como parte de la Propuesta Técnica, el **“Licitante”** deberá dar cumplimiento a todas las especificaciones y documentación requerida en el numeral **25 Anexo Técnico**, de estas Bases.



5.1.4 Propuesta Económica

Deberá presentarse en original, en papel membretado del proveedor o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a **“La Convocante”** con atención a Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, preferentemente foliada, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado en cada una de las hojas que conforman el documento, sin tachaduras ni enmendaduras, las propuestas económicas deberán presentarse conforme al formato establecido en el numeral **21 “Anexo C”**, y en el mismo orden que el original y deberán contener la información y documentación siguiente:

- 1) Características de los bienes solicitados, subtotal de la oferta, y el importe total ofertado.
- 2) Concepto
- 3) Descripción
- 4) Unidad de medida
- 5) Cantidad
- 6) Costo unitario de cada bien, (deberá permanecer fijo hasta la facturación e incluir descuentos, en su caso) en moneda nacional
- 7) Importe total sin incluir I.V.A. en moneda nacional
- 8) Importe correspondiente al I.V.A. (en caso de ser aplicable) en moneda nacional
- 9) Importe total de la propuesta incluyendo I.V.A. (en caso de ser aplicable) en moneda nacional
- 10) Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el **numeral 6.1** de las presentes bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por el **“Licitante”** podrán ser negociadas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases de Licitación será motivo de descalificación.

En forma optativa, se podrá presentar la impresión de la propuesta económica, con los precios protegidos con cinta adhesiva transparente, exclusivamente para efectos de seguridad, sin que la omisión de esta sugerencia, sea motivo de descalificación.

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica por cada concepto de los servicios, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes para cada concepto de los servicios, será descalificada toda la propuesta.

En caso de que la **“Convocante”** detecte que los precios planteados por los **“Licitantes”** en su propuesta económica de cada uno de los servicios solicitados, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en el supuesto del numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022; toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Licitación.

5.4.2 En todos los casos, deberá establecerse en las bases de licitación o de participación, que la persona física o moral interesada en participar, deberá firmar una carta compromiso de integridad, en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, conforme al formato establecido como anexo en las bases, el cual deberá correr agregado a la propuesta, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos.



En caso de detectarse dichos supuestos, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, en términos del artículo 81 de la **“Ley”**

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 fracción XXVI y 43 fracción II de la **“Ley”**, el formato para ofertar precios más bajos se encuentra establecido en el **ANEXO C.1** y será entregado en la segunda etapa y se firmará, si es el caso, por la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral.

Evaluación

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de licitación y sus anexos, no se utilizarán mecanismos de evaluación de puntos y porcentajes.

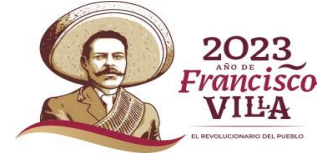
Adjudicación

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de la **“Ley”**, la contratación de los bienes se asignará por partida única al **“Licitante”** y será al que reúna las mejores condiciones en cuanto a oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias requeridas por la **“Convocante”**, siempre y cuando garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es decir, que cumpla con los requisitos señalados en las bases de licitación y sus anexos.

Pago.

Con fundamento en el Artículo 64 de la **“Ley”**, el costo de los bienes se cubrirá por parte de la **“Convocante”**, dentro de los veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la o las facturas en la ventanilla única de la Subgerencia de Presupuesto; para que el pago proceda, dicha factura debe estar requisitada y avalada por el Área Requirente como responsable de la supervisión y aceptación de la recepción de los bienes; y tramitada ante la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos, para su revisión correspondiente, ambas áreas adscritas al **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.**

El método de pago anteriormente referido que llevará a cabo el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México será mediante transferencia interbancaria, para lo cual el prestador del servicio presentará factura electrónica misma que deberá cumplir en primera instancia con los requisitos fiscales establecidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) debiendo anexar el XML correspondiente (impreso y remitir de manera electrónica a los correos: adquis_m@ste.cdmx.gob.mx y contener los datos siguientes: número de contrato y en su caso el convenio modificatorio correspondiente, número de partida, descripción, código, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, desglose del Impuesto al Valor Agregado y total general. Así como, clave de modo de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos de la cuenta bancaria, denominación y/o razón social y el Registro Federal de Contribuyentes; expedidas a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, con cédula de identificación fiscal, **idCIF 14100856456**, con clave de Registro Federal de Contribuyentes número **STE560525DW5**, con domicilio fiscal ubicado en **Municipio Libre número 402, Colonia San Andrés Tetepilco, Código Postal 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.** En caso de no cumplir con los requisitos señalados no se aceptará su factura para pago.



El participante adjudicado deberá enviar las facturas correspondientes al servicio efectivamente prestado, recibido y avalado por la “**Convocante**”.

En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que el participante adjudicado tarde en regularizarla, será el mismo que se desfazará en su trámite de pago.

El participante adjudicado, invariablemente deberá dar cumplimiento al trámite de alta de la cuenta CLABE en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para estar en posibilidad de tramitar las facturas que correspondan por la prestación del servicio.

6. GARANTÍAS

6.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta

Quienes participen en este procedimiento de Licitación deberán garantizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 fracción I de la “**Ley**” y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con las Reglas de carácter general por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, la seriedad de su propuesta con un mínimo del **5% del monto total de su propuesta**, sin considerar impuestos, en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Fianza, deberán ser expedidas por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2023, otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia).
- b) Depósito de Dinero.
Se aceptará depósito a través de transferencia bancaria, a la cuenta CLABE 014180655077838498 del Banco Santander de México, S.A.; señalando como referencia o concepto, el número de procedimiento licitatorio.
- c) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
- d) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
- e) Billeto de depósito.
- f) Carta de Crédito y cualquier otra que emita “La Secretaría”.

6.2 Cumplimiento del “Contrato”

Con base en lo dispuesto en los artículos 73 fracción III de la “**Ley**” y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, la garantía de cumplimiento del “**Contrato**” que deberá otorgar el “**Licitante**” ganador, será por un



importe del 15% del monto total del **“Contrato”** sin considerar cualquier contribución y conforme a lo siguiente:

- a) Fianza deberán ser expedidas por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022, otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia).
- b) Depósito de Dinero.
Se aceptará depósito a través de transferencia bancaria, a la cuenta CLABE 014180655077838498 del Banco Santander de México, S.A.; señalando como referencia o concepto, el número de procedimiento licitatorio.
- c) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia).
- d) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia).
- e) Billeto de depósito.
- f) Carta de Crédito y cualquier otra que emita “La Secretaría”.

6.3 Entrega de garantías

Las garantías se entregarán como sigue:

- a) Deberá entregar cada **“Licitante”** la garantía del **5%** del monto total de su propuesta por la **formalidad de la propuesta**, en la fecha señalada en estas bases para el acto de presentación y apertura de propuestas. (esta garantía deberá ser presentada en el sobre cerrado).
- b) Deberá entregar el **“Licitante”** ganador la garantía del **15%** del monto total a contratar por el **cumplimiento del “Contrato”**, se entregará en el domicilio de la “Convocante”, al momento de la firma del **“Contrato”** respectivo.

Dentro del texto de la fianza de formalidad de la propuesta, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en las bases de Licitación Pública Nacional **No. STE-CDMX-LPN-004-2023**; así como el sostenimiento de la propuesta económica:

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de sostenimiento de la propuesta económica podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.



“La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa”.

Dentro del texto de la fianza de cumplimiento del contrato, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*“La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de servicio que se derive de la Licitación Pública Nacional **No. STE-CDMX-LPN-004-2023.**”*

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.”

“La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.”

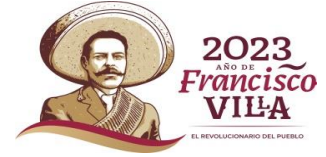
“La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa”.

6.4 Señalamientos respecto de las garantías

6.4.1. La garantía de formalidad o sostenimiento se hará efectiva sin excepción, cuando:

- a)** Una vez presentada la propuesta, el **“Licitante”** no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- b)** El **“Licitante”** retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica;
- c)** Cuando notificado el Proveedor de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el **“Contrato”**.
- d)** En caso de resultar adjudicado no entregue la constancia o constancias referidas en el sub numeral 5.1.2 punto 15 de las presentes bases.

La garantía de formalidad de la propuesta permanecerá en custodia de la **“Convocante”**, la cual será devuelta al **“Licitante”** que no resulte beneficiado con la adjudicación de los bienes, del contrato respectivo, a los quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.



El “**Licitante**” que obtenga la adjudicación de los bienes objeto del presente procedimiento, podrá recoger la garantía de seriedad de la propuesta en el momento en que entregue la garantía de cumplimiento del “**Contrato**”, previa solicitud por escrito, para efectos de dejar constancia de tal hecho.

6.4.2. La garantía de cumplimiento del “**Contrato**” se hará efectiva cuando:

- a) El Proveedor adjudicado incumpla con las obligaciones establecidas en el “**Contrato**” o se hayan agotado las penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los bienes, hasta por el monto de dicha garantía;
- b) Los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o con la calidad requerida para estas, previa aplicación de las penas convencionales y rescisión del contrato.
- c) Una vez rescindido el contrato, de conformidad con el artículo 42 y 69 de la “**Ley**” y 63 de su “**Reglamento**”, previa aplicación de las penas convencionales.
- d) En el caso de que la autoridad competente determine que el Proveedor no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, previa rescisión del contrato.

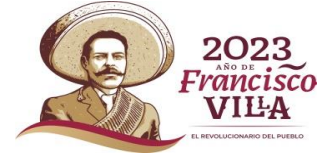
La garantía de cumplimiento del “**Contrato**” se cancelará y devolverá una vez transcurrido el periodo de la garantía de los bienes y cumplidas las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 365, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

7. FIRMA DEL “**CONTRATO**”

La firma del “**Contrato**” que se adjudique como resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-004-2023, será dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique el Fallo correspondiente, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, ubicada en Av. Municipio Libre No. 402, 3er. Piso, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 59 de la “**Ley**”.

8. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DEL CONTRATO

- a) **Pena Convencional.**- En caso de que el Proveedor no proporcione en las fechas señaladas los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional o los mismos no cumplan con las especificaciones estipuladas o presenten calidad deficiente, de conformidad con las bases y el numeral 25 ANEXO TÉCNICO, estará obligado al pago de una pena convencional del 10% sobre los bienes y/o servicios dejados de prestar, o de deficiente calidad sin incluir I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del “**Contrato**”, de conformidad con el numeral 5.13.1 Circular Uno 2019, Normatividad en materia de



Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022.

- b) Tiempos de entrega de los bienes establecidos.
- c) El Proveedor declarará en el **“Contrato”** que se firme, con motivo de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- d) Se procederá a no formalizar el contrato o se rescindirá el **“Contrato”** de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en el caso de que **“La Convocante”** o autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que el Proveedor no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, así como las obligaciones en materia de seguridad social (**IMSS**) e INFONAVIT; independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes en la Ciudad de México.

9. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

9.1 A los “Contratos”

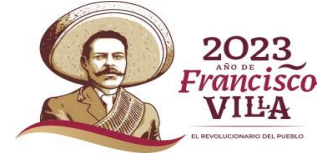
Por otra parte, dentro del presupuesto aprobado y disponible, la **“Convocante”**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar con el Proveedor el incremento en la cantidad del servicio solicitado, mediante modificaciones a su **“Contrato”** vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinticinco por ciento (**25%**) del valor total del **“Contrato”**, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento de **“Contrato”**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la **“Ley”**.

10. SANCIONES

10.1 Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la **“Ley”** y 57 y 58 del **“Reglamento”**, en caso de que el Proveedor no proporcione en las fechas señaladas los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional o los mismos no cumplan con las especificaciones estipuladas, de conformidad con el numeral 25 ANEXO TÉCNICO, por deficiencia o mala calidad de los bienes y atraso en la entrega de los mismos, estará obligado al pago de una pena convencional del 10% sobre los bienes y/o servicios dejados de prestar, sin incluir I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del **“Contrato”**.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta si derivan de otorgamiento de prórroga o de caso fortuito o fuerza mayor entendiéndose por éstos los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al proveedor que lo imposibiliten jurídicamente a cumplir; asimismo, el **“Licitante”** ganador no incurrirá en incumplimiento en los supuestos de que no se iniciaren la entrega de los bienes por causas imputables a la **“Convocante”**.



11. RESCISIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL “CONTRATO”.

De conformidad con los artículos 42 y 69 párrafo tercero de la “Ley”, y 63 y 64 de su “Reglamento” el contrato se podrá rescindir, suspender o terminar anticipadamente según sea el caso, cuando:

- a) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del Proveedor, previa notificación y audiencia.
- b) Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de la “Ley”, así como de las demás que sean aplicables, o cuando ocurran razones de interés general.
- c) Se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales por incumplimiento en la prestación del servicio, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) En el caso de que el Proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del “Contrato” celebrado, además de la rescisión del mismo la “Convocante” hará efectiva la garantía respectiva otorgada en su oportunidad para garantizar el cumplimiento del “Contrato”.
- e) La autoridad competente determine que a partir de la revisión correspondiente, el Proveedor no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.

Asimismo, en el supuesto de que durante la vigencia del “Contrato”, el Gobierno de la Ciudad de México a través de las Autoridades Fiscales detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte del Proveedor, dará por rescindido el “Contrato”, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de las acciones que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales por dicho concepto.

- f) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones legales, de conformidad con el artículo 35 de la “Ley”.

Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes se realizará un convenio de terminación anticipada del “Contrato” administrativo sin responsabilidad para ninguna de las partes, de conformidad con el artículo 56, fracción XIV del “Reglamento”.

12. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS

El precio por los bienes deberá ser en moneda nacional, fijos sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicado hasta cumplir las obligaciones contraídas en el contrato.



13. PAGOS

Con fundamento en el Artículo 64 de la **“Ley”**, el costo de los bienes se cubrirá por parte de la **“Convocante”**, dentro de los veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la o las facturas en la ventanilla única de la Subgerencia de Presupuesto; para que el pago proceda, dicha factura debe estar requisitada y avalada por el Área Requirente como responsable de la supervisión y entrega de los bienes, así como la Subgerencia de Ingeniería de la Gerencia de Ingeniería y Tecnología como área técnica; y tramitada ante la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos, para su revisión correspondiente, ambas áreas adscritas al **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México**.

El método de pago anteriormente referido que llevará a cabo el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México será mediante transferencia interbancaria, para lo cual el **“Proveedor”** presentará factura electrónica misma que deberá cumplir en primera instancia con los requisitos fiscales establecidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) debiendo anexar el XML correspondiente (impreso y remitir de manera electrónica a los correos: adquis_m@ste.cdmx.gob.mx y contener los datos siguientes: número de contrato y en su caso el convenio modificatorio correspondiente, número de partida, descripción, código, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, desglose del Impuesto al Valor Agregado y total general. Así como, clave de modo de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos de la cuenta bancaria, denominación y/o razón social y el Registro Federal de Contribuyentes; expedidas a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, con cédula de identificación fiscal, **idCIF 14100856456**, con clave de Registro Federal de Contribuyentes número **STE560525DW5**, con domicilio fiscal ubicado en **Municipio Libre número 402, Colonia San Andrés Tetepilco, Código Postal 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**. En caso de no cumplir con los requisitos señalados no se aceptará su factura para pago.

El participante adjudicado deberá enviar las facturas correspondientes a los bienes efectivamente entregados, recibidos y avalados por la **“Convocante”**.

En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que el participante adjudicado tarde en regularizarla, será el mismo que se desfazará en su trámite de pago.

Invariablemente, el participante adjudicado, deberá presentarse ante la Subgerencia de Control Presupuestal de Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, ubicada en Municipio Libre número 402, segundo piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Código Postal 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México a fin de realizar el alta de la cuenta CLABE, para estar en posibilidad de tramitar sus pagos correspondientes a los bienes entregados.

14. IMPUESTOS Y DERECHOS

La **“Convocante”** pagará al **“Licitante”** adjudicado exclusivamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

14.1 Anticipo

No se proporcionarán anticipos por este servicio.



15. DESECHAMIENTO Y/O DESCALIFICACIÓN DE “LICITANTES”, SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA.

Procedimientos a seguir:

15.1 Se desechará y/o descalificará a los “Licitantes” que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Se descalificará al (los) “**Licitante**”(s) que no cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de Licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 fracción XVII de la “**Ley**” o los que se deriven del acto de aclaración de bases.
- b) Cuando se compruebe que alguno de los documentos presentados por el “**Licitante**” cuenta con información ilegible, alterada o errónea; una vez que la “**Convocante**” haya llevado a cabo las actividades de verificación ante las instancias que correspondan, en términos del artículo 39, fracción V, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Para lo cual, la “**Convocante**” actuará conforme a lo previsto en el último párrafo del mismo artículo.
- c) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para elevar el costo del servicio o cualquier otro acto objeto de esta Licitación.
- d) En caso de que algún “**Licitante**” transfiera a otro las bases de esta Licitación.
- e) En caso de que los “**Licitantes**” presenten propuestas con precios escalonados.
- f) Si no cotiza el 100% de la partida en que presente propuesta.
- g) No presente puntualmente su propuesta.
- h) Si se hubiere proporcionado información que resulta falsa, que haya actuado con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento de Licitación, o en el proceso para la adjudicación del “**Contrato**”.
- i) En caso de no presentar la garantía relativa a la formalidad de la propuesta, o la que presente, se encuentre mal requisitada.
- j) Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la “**Ley**”.

15.2 Se podrá suspender el procedimiento en forma temporal o definitivamente, previa resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México cuando:

- a) Se presuma que existen arreglos entre los “**Licitantes**” que afecten los intereses de la “**Convocante**”.
- b) Se detecten irregularidades dentro del procedimiento que impidan el desarrollo del mismo.
- c) Por razones de interés general.
- d) Cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según la “**Ley**” y el Código Civil para el Distrito Federal; con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- e) Cuando detecte violaciones a las disposiciones de la “**Ley**”.



15.3 Se podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona física o moral haya adquirido bases.
- b) Cuando en la Primera Etapa, “Presentación y Apertura de Propuestas”, no se cuente con ninguna propuesta.
- c) Cuando en la revisión cuantitativa se determina que ninguno de los licitantes haya cumplido con alguno de los requisitos establecidos en las bases y como consecuencia de ello, no se cuente con al menos una propuesta.
- d) Si después de analizar y evaluar las propuestas se determina que ninguna de las presentadas cumple con los requisitos solicitados en estas bases.
- e) Si al evaluar las ofertas, una vez realizada la presentación de precios más bajos que contempla el numeral 4.3.1. la “Convocante” observa que los precios ofertados no son convenientes.

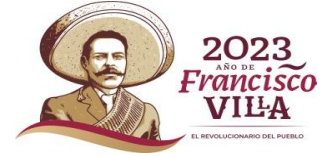
Cuando concurra cualquiera de las hipótesis antes citadas, la “Convocante” procederá conforme a lo establecido en el artículo 51 de la “Ley” y 47 de su “Reglamento”.

16. CONFIDENCIALIDAD

Iniciado el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la Licitación, se considerará confidencial toda la información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas. La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, excepto cuando se cuente con el consentimiento expreso de su titular o por mandamiento de autoridad jurisdiccional, debidamente fundado y motivado. Dicha prohibición incluye a los “Licitantes”. En términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

17. INCONFORMIDADES

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos en el procedimiento de Licitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la “Ley”, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.



18. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la “**Ley**”, serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Las controversias que se susciten en la interpretación y aplicación de los “**Contratos**”, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la “**Ley**” serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

Se expiden las presentes bases el 11 de octubre de 2023.

Atentamente

Jorge Sosa García
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México



19. “ANEXO A”

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-004-2023**
“Adquisición de un Sistema de Monitoreo y Control de Tráfico para la Línea del Tren Ligero de la Ciudad de México”

Jorge Sosa García
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Presente (Formato)

(nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-004-2023, a nombre y representación de: (persona física o moral)

No. de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes: _____ (persona física o moral)

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:

Correo Electrónico:

No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones

Descripción de objeto social:

Modificaciones al acta constitutiva: (fecha y número)

Nombre de apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Fecha:

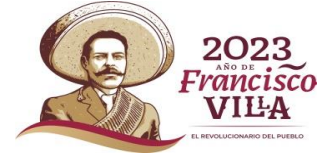
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

.



20. “ANEXO B”

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-004-2023**
“Adquisición de un Sistema de Monitoreo y Control de Tráfico para la Línea del Tren Ligero de la Ciudad de México”

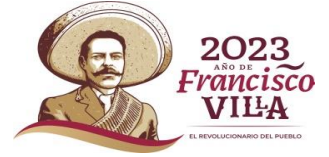
Jorge Sosa García
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Presente

(Nombre), en mi carácter de Representante Legal de (Persona Física o Moral), personalidad que acredito con la Escritura Pública número ____, de fecha ____, pasada ante la fe del Notario Público (Nombre, Número y Lugar del Notario Público), señalando como domicilio fiscal en _____ y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en: (Calle, Número, Colonia y Alcaldía, Código Postal), con número telefónico _____, y autorizando al C. (Nombre), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la contratación de bienes y/o prestación de servicios: (Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-004-2023), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes (Número), ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I	II	III	IV	V	VI
Contribuciones		Aplica	No aplica	A partir de: (Año, Mes y Día)	Nº Cuenta y/o Nº Placas
A	Impuesto Predial.				
B	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.				
C	Impuesto Sobre Nóminas.				
D	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.				
E	Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.				
F	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.				
G	Derechos por el Suministro de Agua.				

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, numeral 8.2 de la Circular de la Contraloría General para el Control y Evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública de la Ciudad de México y el numeral 5.7.4, fracción II) de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 4 de septiembre de 2019, el “Licitante” manifiesta bajo protesta de decir verdad



que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y del pago correspondientes a los últimos 5 ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable: Impuesto predial, Impuesto sobre adquisición de inmuebles, Impuesto sobre nóminas, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, derechos por el suministro de agua; así mismo manifiesta que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

De igual forma de conformidad con lo establecido en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales derivados de ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, celebrado con el Gobierno Federal.

(Lugar y fecha)

Protesto

lo

necesario

(Firma)

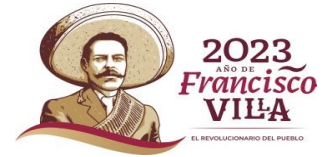


Instrucciones de llenado:

- 1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en las columnas **III** y **IV** si les aplica o no, algún pago respecto de las contribuciones y en la columna **V**, la fecha a partir de la cual se generaron. Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el presente Anexo manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas no le son aplicables, deberá presentar la documentación soporte que acredite tal supuesto.
- 2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalar con la palabra **“Domicilio”** en la columna **IV**, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalar con las palabras **“No obligado”** en la fila correspondiente de la columna antes referida.
- 3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el **artículo 46** del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
- 4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el Dictamen por las contribuciones correspondientes.
- 5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.

Importante: La detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión o terminación del “Contrato”.

Nota: Se deberá respetar el contenido del presente formato, de conformidad con el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México y las Reglas de Carácter General aplicables.



21 “ANEXO C”

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-004-2023**

“Adquisición de un Sistema de Monitoreo y Control de Tráfico para la Línea del Tren Ligero de la Ciudad de México”

Jorge Sosa García
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
Presente

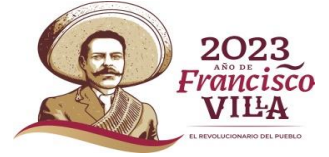
PROPUESTA ECONÓMICA

(Nombre de persona física y/o moral), RFC: _____ representada por: (_____ N o m b r e _____);
personalidad que acredita con Poder Notarial N° _____ original, (En caso de ser persona moral) o
identificación oficial
N° _____, (En caso de ser persona
física).

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-004-2023**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados de los bienes en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Partida No.	Código / Part. Presp.	Descripción	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio mínimo	Precio máximo	Subtotal
1	9318577	<p>Sistema de Monitoreo y Control de Tráfico para la Línea del Tren Ligero de la Ciudad de México.</p> <p>Características:</p> <p>Incluye el suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de monitoreo y control de tráfico para mínimo 10 y máximo 21 Trenes Ligeros y el Puesto Central de Control (PCC) del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (STE). Incluye equipos de rastreo, comunicación y visualización de información y transferencia de datos (comunicación) durante 36 meses, de conformidad con las características técnicas establecidas en el Anexo 1 del presente documento.</p>	Juego	10 Trenes Ligeros.	21 Trenes Ligeros.				
						Subtotal			
						IVA			
						Total			



Importe Total con letra:_____

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los bienes que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la “Convocante”, por lo que no podrán ser sustituidos por otros bienes de menor calidad.

REPRESENTANTE LEGAL

(NOMBRE Y FIRMA)

PROTESTO LO NECESARIO



22 “Anexo C.1”
Presentación de Precios más Bajos

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-004-2023**
“Adquisición de un Sistema de Monitoreo y Control de Tráfico para la Línea del Tren Ligero de la Ciudad de México”

(_____), RFC: _____, representada por: _____); personalidad que acredita con Poder Notarial N° _____ original, (En caso de ser persona moral) o identificación oficial N° _____, (En caso de ser persona física).
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo en términos porcentuales por los bienes objeto de la presente Licitación número:
Asimismo, se señala que los precios ofertados de los bienes este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Bienes requeridos	Porcentaje y equivalente en Moneda Nacional	
Sistema de Monitoreo y Control de Tráfico para la Línea del Tren Ligero de la Ciudad de México	%	Monto
Primer Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Segunda Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Tercer Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Cuarta Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Quinta Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los bienes que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la “Convocante”, por lo que no podrán ser sustituidos por otros bienes de menor calidad.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Este formato podrá ser reproducido con la finalidad de la presentación de una o más propuestas. En caso de que la “Convocante” detecte que los precios planteados por los “Licitantes” en su propuesta económica de cada uno de los bienes solicitados, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en los supuestos del artículo 39, fracciones V y XIV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como del numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 4 de septiembre de 2019 toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Licitación Pública Nacional.



23 “ANEXO D”

Formato de Póliza de Fianza para garantizar la formalidad de la Propuesta.

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del LICITANTE (anotar el nombre del LICITANTE, persona física o moral), por el 5% de su oferta económica de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número (anotar número de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL o INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES), relativa a (anotar el objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL o INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES).

ANTE: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Para garantizar por (nombre o razón social completo del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal de “EL PROVEEDOR” o prestador de servicios), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), el 5% de su oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% de la oferta con número y letra), de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, número (anotar el número de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL) relativa a (anotar el objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL). La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que “EL PROVEEDOR” o prestador de servicios constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

“La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa”.



24. “ANEXO E”

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO (en caso de ser adjudicado)

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución Afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% del monto total del contrato de (prestación de servicios o de adquisiciones), identificado con la clave (anotar número de contrato).

ANTE: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal de “EL PROVEEDOR”), cuyo Registro Federal de Contribuyentes es (anotar este completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

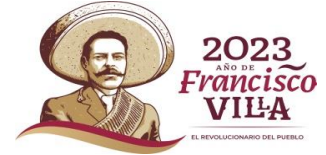
La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine “LA CONVOCANTE” en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes.

No será necesario para hacer efectiva la fianza de cumplimiento que “LA CONVOCANTE”, efectúe el procedimiento de rescisión a que se contrae el artículo 42 de la “**Ley**” y 63 de su “**Reglamento**”.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

“La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa”.



25 ANEXO TÉCNICO



Anexo Técnico

“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DE TRÁFICO PARA LA LÍNEA DEL
TREN LIGERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”
(REQUISICIONES 2023)

Fecha de corte: 05 de octubre de 2023

Fecha de liberación: 11 de octubre de 2023

Part. No.	Código/Part. Presp.	Descripción	Unidad	Cantidad	Req.-Part.
1	9318577	<p>SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DE TRÁFICO PARA LA LÍNEA DEL TREN LIGERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>Características: Incluye el suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de monitoreo y control de tráfico para mínimo 10, máximo 21 Trenes Ligeros y el Puesto Central de Control (PCC) del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (STE). Incluye equipos de rastreo, comunicación y visualización de información y transferencia de datos (comunicación) durante 36 meses, de conformidad con las características técnicas establecidas en el Anexo 1 del presente documento.</p>	Juego	1	446/1

Requerimientos de Pruebas y Documentación para Valoración Técnica

- El Participante deberá desarrollar en su propuesta técnica las características técnicas de cada uno de los equipos que componen el sistema ofertado, con lo cual compruebe el cumplimiento, sin omisión alguna de lo solicitado en el presente Anexo Técnico.
- El Participante deberá presentar currículum de su empresa, mediante el cual acredite, que cuenta con la experiencia, infraestructura y equipamiento, para llevar a cabo el servicio de **Suministro, Instalación y Puesta en Operación** de un sistema de comunicación y geolocalización en Trenes o flotas de vehículos destinados al transporte público, conforme a lo solicitado en el presente Anexo Técnico, debiendo integrar los siguientes documentos:
 - Descripción de suministros previos y archivo fotográfico.
 - Original y Copia para cotejo o Copia certificada ante Notario Público de **dos contratos** cuyo objeto corresponda con el suministro e instalación de sistemas de Monitoreo y Control de Tráfico en Trenes o flota de vehículos destinados al transporte público, con una antigüedad no mayor a **tres años**, así como los documentos mediante los cuales demuestre que el sistema fue entregado a entera satisfacción de los clientes correspondientes.
- El Participante deberá presentar en papel membretado de su empresa, debidamente firmado por su Representante Legal, la relación de los equipos necesarios para la correcta implementación del **Sistema de Monitoreo y Control de Tráfico para la Línea del Tren Ligero**, debiendo indicar la marca, modelos, cantidades, número de parte y/o referencia, características y aplicación de los equipos a suministrar. Adicionalmente, deberá presentar de forma impresa, la información técnica emitida por el fabricante de los equipos ofertados, mediante la cual demuestre que los bienes cumplen con las características de principio y funcionalidad, conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico, considerando lo siguiente:
 - La información técnica (catálogos y/o fichas técnicas) deberá presentarse en original y/o copia y deberá ser emitida por el fabricante del producto ofertado.
 - La transcripción simple de la información contenida en el presente Anexo Técnico no será considerada como Información Técnica para valoración.
 - La información referida deberá ser legible y presentarse en idioma español. Cuando la información se encuentre en un idioma diferente al español esta deberá estar acompañada de la traducción simple.
- El Participante deberá realizar las adecuaciones requeridas en los Trenes y el **PCC**, así como el suministro de materiales necesarios para la instalación de los equipos que componen el sistema. Para lo cual, integrará en su Propuesta Técnica, un programa donde describa detalladamente cada una de las etapas para el desarrollo del proyecto con fecha límite al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico.



Anexo Técnico

“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DE TRÁFICO PARA LA LÍNEA DEL TREN LIGERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (REQUISICIONES 2023)

Fecha de corte: 05 de octubre de 2023

Fecha de liberación: 11 de octubre de 2023

Requerimientos de Pruebas y Documentación para Valoración Técnica

- 5. El Participante deberá presentar escrito en papel membretado de su empresa, debidamente firmado por su representante legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que:
a) Con cada uno de los equipos entregados, integrará en medio físico y digital, los manuales de operación y pólizas de garantía correspondientes.
b) Los equipos contarán con un periodo de garantía de 12 meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, contados a partir de la fecha en que los equipos sean recibidos a satisfacción del STE.
c) Conoce y acepta que el STE no recibirá equipos cuyas características físicas establezcan dudas sobre su condición de nuevo.
d) Capacitará al personal designado por el STE para el manejo, operación y programación (cuando aplique) de forma que esto garantice la correcta operación del sistema.
e) Conoce y acepta que, proporcionará el servicio de comunicaciones y el licenciamiento por el uso de la plataforma de despliegue de información; por un periodo de 36 meses, posteriores a la firma del acta de instalación e inicio de operación correspondiente.
6. La omisión o discrepancia de cualquiera de los requerimientos solicitados en cada uno de los puntos anteriores, será motivo de incumplimiento técnico.

Elaboró

[Firma de Ing. Jorge Luis Carrilla Ortiz]

Ing. Jorge Luis Carrilla Ortiz
Subgerencia de Ingeniería

Revisó

[Firma de Mtro. Carlos Kegel Pacheco]

Mtro. Carlos Kegel Pacheco
Subgerente de Ingeniería

Aprobó

[Firma de Juan David Montaña Cárdenas]

Juan David Montaña Cárdenas
Gerente de Ingeniería y Tecnología

Aprobó

[Firma de Mtra. Adriana Palacios Mata]

Mtra. Adriana Palacios Mata
Directora Ejecutiva de Transportación



Anexo Técnico

“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DE TRÁFICO PARA LA LÍNEA DEL
TREN LIGERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”
(REQUISICIONES 2023)

Fecha de corte: 05 de octubre de 2023

Fecha de liberación: 11 de octubre de 2023

ANEXO 1

1. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DEL SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DE TRÁFICO PARA LA LÍNEA DEL TREN LIGERO

El Sistema de Monitoreo y Control de Tráfico para la Línea del Tren Ligero deberá contar, al menos, con los módulos que a continuación se relacionan, para lo cual, se deberá incluir el suministro, instalación y puesta en operación del hardware y software necesarios para la gestión de la información entre los Trenes y el PCC:

- a) **Gestión de datos operativos.** Para el registro de datos mínimos como lo son Operadores (Usuarios y perfiles de los usuarios del sistema), identificación de Trenes, Estaciones y Terminales, itinerarios, recorridos y corridas especiales, cercas electrónicas, tiempos de viaje, velocidades máximas, parámetros para el reconocimiento y notificación de sucesos, calendarios.
- b) **Mapa.** Proporciona un mapa digital, a través del cual es posible visualizar la operación de la línea en tiempo real. Se mostrarán terminales y las estaciones y otros puntos de control. Proporciona la ubicación de los trenes y su estado (a tiempo, retrasado, adelantado) respecto a los itinerarios programados. Visualización de cercas electrónicas. Datos detallados por Tren (hora, dirección, velocidad, sentido, etc.). Datos detallados por punto de parada: el tiempo esperado de llegada del siguiente tren, número de vehículos asignados, en operación, fuera de servicio, en línea y fuera de línea.
- c) **Mapa sinóptico.** Proporciona una representación gráfica de la línea, en forma de un diagrama sinóptico horizontal, a través del cual es posible visualizar la operación y posición de los Trenes en la línea en tiempo real.
- d) **Gestión de viajes.** Permite llevar a cabo la gestión de la operación de la línea, desde la planificación de los horarios y la asignación de Trenes para operación, hasta el monitoreo en tiempo real de la ejecución de los viajes, para permitir la toma de acciones para regular la operación de la línea, basado en la comparación entre lo planificado y lo realizado.
- e) **Gestión de áreas.** Permite monitorear la cantidad de Trenes en un área de control por rango de hora, así como la distancia y el tiempo de desplazamiento de los Trenes entre dos áreas de control.
- f) **Comunicación con el Operador.** Permite la comunicación entre el operador del Tren Ligero y el PCC, facilitando el envío de información e instrucciones en caso de accidentes, incidentes y otros sucesos ocurridos durante el viaje.

Dichos módulos deberán contar con al menos las siguientes funcionalidades:

Monitoreo:

- **Videocámaras.** Se deberán instalar dos cámaras en cada cabina del Tren Ligero (M1 y M2), una con vista al interior de la cabina y la otra con vista al exterior (vista de operador), mismas que deberán contar con la resolución suficiente para servir de apoyo a cualquier incidente presentado.
- **Geolocalización.** Suministro e instalación de equipos de geolocalización (longitud y latitud) de precisión en cada tren (M1 y M2) que envíe señales al PCC en tiempo real con la ubicación de cada Tren. Se deberá garantizar que la información presentada en el equipo de visualización del PCC muestre de manera adecuada



Anexo Técnico

“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DE TRÁFICO PARA LA LÍNEA DEL TREN LIGERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (REQUISICIONES 2023)

Fecha de corte: 05 de octubre de 2023

Fecha de liberación: 11 de octubre de 2023

la posición de los Trenes entre las vías (Vía 1 Tasqueña-Xochimilco, Vía 2 Xochimilco-Tasqueña), considerando aquellos puntos donde la distancia entre vías es muy reducida.

- **Sensores de cabina para Alertamiento y Protección al Operador.** Se deberá contar con al menos dos sensores de cabina que monitoreen de forma activa al operador y a la ruta de recorrido frontal del Tren Ligero, con el objetivo de detectar comportamientos de riesgo durante la conducción, tales como cansancio, distracción, uso de teléfono, etc., y el segundo para la detección de obstáculos frente al tren, en ambos casos deberá generar una alarma visual y auditiva.

Comunicación:

- **Interfaz gráfica de comunicación.** El sistema de monitoreo tendrá una pantalla en la cabina y emitirá alertas visuales y sonoras de advertencia al operador por alguna situación que se presente, contará también con un grabador de eventos que podrá ser descargado para un análisis posterior. Adicionalmente deberá contar con la capacidad para ingresar información operativa como es: número de Tren, número de expediente de operador, corrida, etc.
- **Voz y datos.** Deberá contar con el equipo para la comunicación bidireccional (PCC-Trenes Ligeros) en tiempo real por parte de los operadores del Tren y los Reguladores de tráfico, así como para el envío de señales de voz y datos generados por eventos asociados con la geolocalización y alertamientos por situaciones de riesgo. La comunicación deberá considerar la existencia de redundancia para garantizar la disponibilidad de sistema en todo momento, para lo cual podrá existir una combinación de tecnologías de red LTE, GSM, UHF, Fibra Óptica o alguna otra.

Visualización:

- **Estación de trabajo.** Instalación de 3 estaciones de trabajo (2 operadores y 1 supervisor), las cuales deberán contar con equipos de cómputo de vanguardia con su software y el correspondiente licenciamiento por al menos 3 años y las interfaces necesarias para llevar a cabo la comunicación, programación y extracción de datos. De la misma forma, deberán cumplir con los lineamientos de ergonomía vigentes.
- **Videowall.** Instalación de un videowall de uso continuo (24 horas) en arreglo de 2 x 2 m, con pantallas con definición mínima UHD y gestor de video en el PCC para el monitoreo de la geolocalización de los trenes a lo largo de la línea del Tren Ligero y la visualización de las cámaras de videovigilancia de cada Tren.
- **Servidor y respaldo.** Instalación de un equipo de almacenamiento (servidor) para alojamiento del aplicativo y registro histórico de geolocalización, videos de videovigilancia, y alertas enviadas de cada tren por al menos durante un periodo de 30 días. El Proveedor deberá considerar las adecuaciones necesarias para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos de almacenamiento.
- **Sistema de Respaldo de Energía.** Instalación de un sistema de energía ininterrumpida para respaldar el videowall, los servidores y el equipo de almacenamiento (en su caso), por al menos 5 horas, en caso de ausencia de energía eléctrica.

2. SERVICIO DE POSTVENTA

El servicio postventa deberá incluir:



Anexo Técnico

“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DE TRÁFICO PARA LA LÍNEA DEL TREN LIGERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (REQUISICIONES 2023)

Fecha de corte: 05 de octubre de 2023

Fecha de liberación: 11 de octubre de 2023

a. Instalación

La instalación del sistema deberá considerar todos los equipos (hardware) necesarios para el funcionamiento de cada módulo que lo integra, así como todos los materiales (cableado, fijación, montaje, etc.) necesarios para su instalación, la mano de obra y las herramientas, equipos de prueba, etc., para garantizar la puesta en operación del sistema en los Trenes y el PCC.

Todos los trabajos de instalación se ejecutarán de acuerdo al programa que para tal efecto establezca el Proveedor, para tal fin, mismo que deberá ser conciliado con personal del STE para establecer la logística, considerando que la fecha límite de conclusión de los trabajos es el 31 de diciembre de 2023.

b. Pruebas Operativas

El Proveedor deberá realizar la instalación de los equipos mencionados de acuerdo a los manuales del fabricante de los equipos antes de llevar a cabo las pruebas operativas.

El Proveedor deberá presentar, previo a la realización de las pruebas operativas para aprobación del STE, los “Protocolos de Pruebas y Funcionamiento” de cada uno de los equipos, así como el Protocolo para el conjunto en general del Sistema de Monitoreo y Control de Tráfico para la Línea del Tren Ligero, dichos protocolos servirán para validar la correcta instalación y funcionamiento, y deberán considerar cuando menos la realización de las siguientes actividades:

- a) Prueba de geolocalización de cada tren y visualización en el videowall del PCC.
- b) Prueba de alertas en el tren y en PCC de un evento de comportamiento de riesgo en la conducción por parte del operador.
- c) Prueba de alertas en el tren y en PCC de un evento de comportamiento de riesgo en la conducción por un vehículo frente al tren.
- d) Obtención de videos de las alertas en el tren y en PCC.
- e) Pruebas de respaldo de energía de la UPS.
- f) Visualización y navegación en la plataforma.

El Proveedor deberá entregar un informe del resultado de las pruebas operativas, donde tendrá que especificar el equipo al que se le realizaron las pruebas, dicho informe será firmado por el Proveedor y el personal supervisor de las pruebas que el STE designe para tal efecto.

c. Comunicación

El Proveedor deberá considerar los servicios de comunicaciones (voz/datos), de acuerdo a la solución ofertada, por un plazo de 36 meses contados a partir de la fecha de formalización del acta de instalación e inicio de operación, sin costo adicional para el STE.

d. Actas de Instalación e Inicio de Operación

El Proveedor deberá presentar para visto bueno del STE, el proyecto de Acta de Instalación e Inicio de Operación, la cual se deberá realizar de forma general, es decir para los dispositivos instalados en los Trenes y en el PCC, misma que será formalizada una vez que se haya concluido la instalación y la ejecución de los Protocolos de Pruebas y Funcionamiento.



Anexo Técnico

“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DE TRÁFICO PARA LA LÍNEA DEL TREN LIGERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (REQUISICIONES 2023)

Fecha de corte: 05 de octubre de 2023

Fecha de liberación: 11 de octubre de 2023

e. Garantías y Mantenimiento

Los equipos, dispositivos, componentes, partes y materiales empleados deberán estar libres de defectos de diseño, fabricación, materiales y mano de obra, para lo cual El Proveedor se obliga a proporcionar al STE un periodo de garantía de **12 meses**, contados a partir de la fecha de formalización del “Acta de Instalación e Inicio de Operación General (de todo el sistema)”, sin perjuicio de las garantías otorgadas por el fabricante de los equipos instalados.

Durante el plazo de garantía normal indicado anteriormente, el Proveedor estará obligado a sustituir, reparar o arreglar a satisfacción del STE, los componentes que hayan sido dañados o instalados erróneamente, fallas de monitoreo y comunicación, fallas de configuración del sistema o fallas de almacenamiento y visualización, debido a una mala intervención. Estas operaciones las realizará el Proveedor por su cuenta, incluyéndose todos los gastos que generen dichas reparaciones.

El Proveedor se obliga a proporcionar al STE las mismas garantías que sus proveedores le extiendan por los sistemas, equipos, dispositivos, componentes y partes, cuando el plazo de garantía proporcionado por el fabricante del Equipo sea mayor a **12 meses**.

En caso de avería o falla detectada en alguno de los equipos instalados o en los sistemas de comunicación, el STE deberá generar un reporte escrito en el que describa detalladamente el tipo de falla y dar aviso al Proveedor, el cual deberá considerar un tiempo de respuesta para atención en un máximo de 2 horas.